

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2811750

FS. 25 N° 11  
MANIFESTACION MINERA  
COTI 15C 1 AL 150  
QUILLECO SPA  
REPERTORIO 13

Los Ángeles, trece (13) de Mayo del año dos mil veintiséis (2026). DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ, Conservador de Minas de este territorio jurisdiccional, hace constar que se le ha requerido la siguiente inscripción: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Manifestación Minera. CODIGO: MO1. SOLICITANTE: QUILLECO SPA. RUT: 76.584.358-8. REPRESENTANTE LEGAL: WINSTON ALBURQUENQUE TRONCOSO. RUT: 10.238.274-9. EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera en uso del derecho que otorga la concesión minera de exploración vigente que indica. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Se tenga presente. S.J.L. LOS ANGELES WINSTON ALBURQUENQUE TRONCOSO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.238.274-9, en representación, según se acreditará, de QUILLECO SPA, sociedad chilena del giro de generación eléctrica, RUT 76.584.358-8, ambos con domicilio en Badajoz 45, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago; a US. respetuosamente expone: Con fecha 25 de abril del 2022 en los autos voluntarios sobre constitución de concesión minera de exploración, Rol V-99-2021, del Segundo Juzgado de Letras de Los Ángeles, se dictó sentencia constitutiva declarándose constituida a favor de mí representada QUILLECO SPA, la concesión minera de exploración denominada "COTI 15C", inscribiéndose dicha sentencia a fojas 293, número 133, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Angeles, correspondiente al año 2022. En uso del derecho que le otorga a mí representada la concesión vigente de exploración precedentemente individualizada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el artículo 44 N° 5. ambos del Código de Minería, vengo en manifestar un terreno que contiene sustancias concesibles sobre una superficie de 150 hectáreas, las que actualmente se encuentran amparadas por la concesión minera de exploración "COTI 15C", ya individualizada, en los términos que se da cuenta a continuación en este escrito. El Punto de Interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en la Comuna de Quilleco, Provincia de Biobío, Octava Región del Biobío, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes: Norte: 5.872.500,00 metros y Este: 764.000,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canea 1956, Huso 18. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46 del Código de Minería, el terreno manifestado es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas manifestadas. Los lados de la configuración antes referida, en su dirección Norte-Sur U.T.M., medirán 1.000 metros cada uno y los lados en la dirección Este-oEste U.T.M., medirán 1.500 metros cada uno. Considerando que mí representada desea constituir concesión minera de explotación sobre el área antes señalada, vengo en solicitar a Usía se sirva otorgar a QUILLECO SPA, 150 pertenencias mineras de 1 hectárea cada una, que se denominarán sucesiva y correlativamente "COTI 15C 1 AL 150". De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Código de Minería, para todos los efectos legales esta manifestación debe tenerse por presentada el 8 de julio del 2021, esto es, la fecha de presentación del pedimento que dio origen a la concesión de exploración "COTI 15C". POR TANTO, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 44 y 114 del Código de Minería, y artículos 15 y 18 del Reglamento del Código de Minería, y demás normas pertinentes, RUEGO A USÍA, se sirva tener por presentada la manifestación minera en uso del derecho que otorga a QUILLECO SpA la concesión minera de exploración vigente denominada "COTI 15C"; acogerla a tramitación ordenando su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándoseme copia autorizada de esta presentación y su proveído. PRIMER OTROSI: Vengo en acompañar, bajo apercibimiento

CVE 2811750

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

legal, los siguientes documentos: a) Copia autorizada de la inscripción del pedimento "COTI 15C", que rola a fojas 268, número 127, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Ángeles, correspondiente al año 2021. b) Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada "COTI 15C" que rola a fojas 293, número 133, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Ángeles, correspondiente al año 2022. SEGUNDO OTROSI: Sírvese US. tener presente que mi Personería para actuar en representación de QUILLECO SpA, consta en Mandato Judicial, otorgado por escritura pública de fecha 6 de diciembre del 2018, ante el Notario Público Suplente de la 48ª Notaría de Santiago don Gustavo Montero Martí, cuya copia autorizada con firma electrónica acompaño en este acto. TERCER OTROSI: Solicito a US. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio de la causa en forma personal. Firmado digitalmente por WINSTON JUAN CARLOS ALBURQUENQUE TRONCOSO. Fecha: 2026.04.16 11:35:24 -04'00'. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-66-2026 CARATULADO: QUILLECO SpA./ CERTIFICO: Que la solicitud de manifestación minera fue ingresada el día 16 de abril de 2026 a las 11:52 horas. Los Ángeles, diecisiete de abril de dos mil veintiséis. Mario Antonio Díaz Carvajal Secretario PJUD. Diecisiete de Abril de dos mil veintiséis 13:36 UTC-4. Código: BTFCLFPXW. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-66-2026 CARATULADO: QUILLECO SpA./ Los Ángeles, veinte de abril de dos mil veintiséis A la solicitud de folio 1. A lo principal: Atendido el mérito de la manifestación minera precedente y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 35, 44, 45, 48 y 50 del Código de Minería, Inscribase y publíquese. Atendido lo dispuesto en el artículo 41 del Código de Minería, téngase como fecha de presentación de la manifestación de la del pedimento de fecha 08 de julio de 2021. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañado el mandato judicial. Al tercer otrosí: Téngase presente. //av En Los Ángeles, a veinte de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Susana del Carmen Arroyo Ceballos Juez PJUD veinte de abril de dos mil veintiséis 20:45 UTC-4. Código: BMCMDMNXUX. Solicita certificación que indica. S. J. L. DE LOS ANGELES (2º) WINSTON ALBURQUENQUE TRONCOSO, abogado, en representación de Quilleco SpA, en autos sobre constitución de concesión de explotación Rol V-66-2026, a S.S. respetuosamente expone: Que, dado que lo solicitó el Conservador de Minas de Los Ángeles, pido ordene se extienda certificado de ejecutoria de resolución de 20 de abril de 2026 que ordena inscribir y publicar la manifestación de autos, para lo cual pido considere que renuncio expresamente a todos los recursos legales que procedan. POR TANTO, SOLICITO A S.S. RESPETUOSAMENTE: acceder a lo solicitado. NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: 2º Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-66-2026 CARATULADO: QUILLECO SpA./ CERTIFICO: Que, la resolución de fecha 20 de Abril de 2026 (Folio 4), se encuentra firme o ejecutoriada. Los Ángeles, veintiocho de abril de dos mil veintiséis Mario Antonio Díaz Carvajal Secretario PJUD. Veintiocho de abril de dos mil veintiséis 10:33 UTC-4. Código: YMJECEWWVUK. CONFORME: con la copia autorizada expedida en los términos que lo dispone los artículos 3º y 4º de la ley N° 20.886, que estableció la tramitación digital de los procedimientos judiciales, que dejo archivada, al final del presente Registro, bajo el N° 11. Inscripción requerida por Luciano Ogalde. Bol. 214198. Ejec.: A.M.C. CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original. Los Angeles, 14 de Mayo del año 2026.- DANIEL ROBERTO GARRETON RODRIGUEZ CONSERVADOR - ARCHIVERO JUDICIAL LOS ANGELES, REGION DEL BIOBIO CHILE. COPIA VIGENTE Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Los Ángeles certifica que la copia de la inscripción de fojas 25 número 11 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 14 de Mayo de 2026.- Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.- Manuel Rodríguez 271.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs. 25 Nro. 11-2026.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7 Carátula Nro. 550537.- Código retiro f5df0. Certificado Nro 123458082826.- Los Ángeles, 14 de Mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ. Fecha: 14.05.2026 12:31. Razón: Conservador Daniel Alberto Garretón Rodríguez. Ubicación: Los Ángeles. Nro. Certificado 123458082826.- www.fojas.cl.